

# 13

Recibido: 25/9/24

Aceptado: 10/11/24

## El principio de interespecies: Una visión ecológica para el uso equitativo de los recursos naturales

The interspecies principle: an ecological vision for the equitable use of natural resources

Paúl Orlando Piray Rodríguez<sup>1\*</sup>

E-mail: [ur.paulpr13@uniandes.edu.ec](mailto:ur.paulpr13@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0464-2815>

Guido Javier Silva Andrade<sup>1</sup>

E-mail: [ur.guidosa38@uniandes.edu.ec](mailto:ur.guidosa38@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5603-6529>

Elena Beatriz Rivadeneira Paredes<sup>1</sup>

E-mail: [ur.elenarp21@uniandes.edu.ec](mailto:ur.elenarp21@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-1998-0852>

Jefferson Alexander Cabezas Soto<sup>1</sup>

E-mail: [ur.jefersoncs13@uniandes.edu.ec](mailto:ur.jefersoncs13@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-9284-6892>

<sup>1</sup>Universidad Regional Autónoma de los Andes. Riobamba, Ecuador.

\*Autor para la correspondencia

### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Casanovas Cosío, E. y Silveira Caminero, M. A. (2024). Respuesta del desarrollo vegetativo de *Stevia* en condiciones de viveros con la aplicación del Pectimorf y Radix-P. *Revista Científica Agroecosistemas*, 12(3), 92-98. <https://aes.ucf.edu.cu/index.php/aes>

### Resumen

El presente artículo investigó el Principio de Interespecies como un marco ético, ecológico y práctico para fomentar el uso equitativo de los recursos naturales, considerando no solo las necesidades humanas, sino también los derechos y la importancia de las especies no humanas en ecosistemas interconectados. Se realizó una revisión exhaustiva de la literatura académica y legal, así como un análisis comparativo de diversas políticas ambientales, incluyendo aquellas que reconocen los derechos de la naturaleza. Para complementar este análisis, se llevaron a cabo estudios de caso en áreas protegidas de países como Ecuador, donde estas políticas han sido implementadas, y se compararon con áreas gestionadas bajo enfoques tradicionales. La metodología cualitativa incluyó entrevistas con actores clave, como legisladores, comunidades indígenas, activistas ambientales y administradores de recursos naturales, con el fin de captar una visión general de los beneficios y desafíos en la aplicación de estas políticas. Los resultados indicaron que las áreas donde se aplicaron políticas basadas en el Principio de Interespecies mostraron una mayor recuperación de la biodiversidad, mejora en la calidad del agua y del suelo, y regeneración natural, en contraste con aquellas gestionadas de manera convencional. Se concluyó que este enfoque ético no solo promueve la sostenibilidad ecológica y la preservación de la biodiversidad, sino que también ofrece un marco innovador para la gestión de recursos más equitativa e inclusiva. Esta investigación aporta nuevas perspectivas sobre el control ambiental y sugiere oportunidades para desarrollar políticas globales que reconozcan la interdependencia de todas las especies.

### Palabras clave:

Ética ambiental, Recursos naturales, Biodiversidad, Políticas ambientales, Ecosistemas.

### ABSTRACT

This article investigated the Inter-Species Principle as an ethical, ecological, and practical framework to promote the equitable use of natural resources, considering not only human needs but also the rights and importance of non-human species in interconnected ecosystems. A thorough review of academic and legal literature was conducted, along with a comparative analysis of various environmental policies, including those that recognize the rights of nature. To complement this analysis, case studies were carried out in protected areas of countries like Ecuador, where these policies have been implemented, and compared with areas managed under traditional approaches. The qualitative methodology included interviews with key stakeholders, such as legislators, indigenous communities, environmental activists, and natural resource managers, to capture an overview of the benefits and challenges in the application of these policies. The results indicated that areas where policies based on the Inter-Species Principle were applied showed greater biodiversity recovery, improved water and soil quality, and natural regeneration, in contrast to those managed conventionally. It was concluded that this ethical approach not only promotes ecological sustainability and biodiversity preservation but also offers an innovative framework for more equitable and inclusive resource management. This research provides new perspectives on environmental governance and suggests opportunities to develop global policies that recognize the interdependence of all species.

### Keywords:

Environmental ethics, Natural resources, Biodiversity, Environmental policies, Ecosystems.

## Introducción

El agotamiento de los recursos naturales y la creciente conciencia sobre las crisis ambientales han planteado numerosas preguntas éticas sobre cómo los humanos interactúan con el medio ambiente. Históricamente, la explotación de los recursos naturales ha estado impulsada principalmente por las necesidades e intereses humanos, con poca consideración por el impacto en otras especies o en los ecosistemas (Salimian et al., 2024). Este enfoque antropocéntrico del uso de los recursos ha contribuido a la degradación ambiental, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático (He, 2024). ecological balance, progress, and sustainability marks the current era. Many nations are grappling with the consequences of climate change and global warming caused by excessive carbon emissions from various harmful activities. Consequently, while some nations face resource constraints, they also work hard to keep the environment clean and green to promote sustainable growth. Concerns about the effects of climate change and global warming have recently shifted the focus of national governments and policymakers. Furthermore, these issues take center stage in developed nations due to the scarcity of natural resources, leading to increased carbon emissions. This research uses a panel data set that covers the top 20 developed countries from 2000 to 2021 to examine the relationship between nature's bounty (NAT. Sin embargo, en los últimos años ha aumentado el reconocimiento de la necesidad de un cambio ético hacia prácticas más inclusivas y sostenibles que tengan en cuenta los intereses y derechos de las especies no humanas.

El Principio de Interespecies, más que un simple enfoque filosófico, representa un replanteamiento fundamental de las relaciones entre los seres humanos y el resto de la biosfera (Alcívar Toala et al., 2024). A través de este paradigma, se reconoce que las especies no humanas tienen un valor intrínseco y no deben ser vistas meramente como recursos al servicio del bienestar humano. Este principio insta a una visión más general del manejo de los recursos naturales, donde los ecosistemas son considerados como sistemas interdependientes en los que cada especie juega un papel vital para la estabilidad y la resiliencia global (Perez Pejic, 2024). Además, va más allá de la ética de la conservación tradicional, que a menudo justifica la protección de especies solo en función de su utilidad para los humanos o por su valor estético. El Principio de Interespecies postula que la justicia ecológica debe integrar la igualdad entre especies, reconociendo los derechos intrínsecos de los seres vivos a acceder y coexistir en sus hábitats naturales.

El campo de la ética ambiental, en el cual se enraíza el Principio de Interespecies, ha evolucionado significativamente desde su surgimiento, pasando de enfoques meramente conservacionistas a teorías más inclusivas que exploran las interrelaciones y responsabilidades mutuas entre todas las formas de vida. Este marco ético impulsa a la humanidad a asumir un rol de "custodio" en lugar de

"dueño" del planeta, promoviendo una coexistencia más armoniosa y equitativa con el resto de los seres vivos.

Varios estudios clave han sentado las bases para comprender la interconexión de las especies en los ecosistemas y las implicaciones del uso de los recursos sobre la biodiversidad. Por ejemplo, el movimiento de ecología profunda de Naess en la década de 1970 estableció los fundamentos filosóficos para ver todas las formas de vida como poseedoras de valor intrínseco, independientemente de su utilidad para los humanos (Valera, 2019).

Sin embargo, la política ambiental actual sigue enfocada en gran medida en la sostenibilidad desde una perspectiva antropocéntrica. Incluso iniciativas globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas buscan garantizar que los recursos se gestionen para beneficiar a las generaciones futuras de humanos, sin reconocer explícitamente los derechos de otras especies. Aunque existen precedentes legales, como el reconocimiento constitucional de los **derechos de la naturaleza** en Ecuador (Gudynas, 2011), estos marcos siguen siendo la excepción en lugar de la norma en la gobernanza ambiental global. Además, los esfuerzos de conservación a menudo priorizan especies y ecosistemas en función de su valor percibido para las sociedades humanas, en lugar de abordar las obligaciones éticas más amplias que los humanos tienen con respecto a las especies no humanas.

El presente artículo tiene como objetivo explorar el Principio de Interespecies como un marco para la distribución equitativa de los recursos naturales. Considerando las perspectivas ecológicas, filosóficas y legales existentes, este trabajo busca reducir la distancia entre la teoría y la práctica en el ámbito de la ética ambiental. El propósito es analizar críticamente cómo las políticas de gestión de recursos pueden reformularse para tener en cuenta los intereses de todas las especies, no solo los de los seres humanos. El objetivo central es proponer un enfoque integral que reconozca la interdependencia de las especies y promueva un marco ético que equilibre las necesidades humanas con los derechos de otros seres vivos. La relevancia de esta investigación reside en su capacidad para influir en las políticas ambientales y en las prácticas de gestión de recursos, contribuyendo tanto a la sostenibilidad ecológica como a la preservación de la biodiversidad. Al promover un marco ético basado en el Principio de Interespecies, este artículo busca responder a la urgente necesidad de un uso de los recursos más equitativo e inclusivo frente a los desafíos ambientales globales.

## Materiales y métodos

Este artículo adopta un enfoque cualitativo basado en el análisis de literatura académica y fuentes legales para explorar el Principio de Interespecies y su aplicación en la distribución equitativa de los recursos naturales. Se emplea una metodología documental y hermenéutica que permite interpretar los conceptos filosóficos y ecológicos subyacentes a la ética ambiental contemporánea. Las fuentes primarias utilizadas incluyen estudios filosóficos

sobre ética ambiental, publicaciones sobre ecología profunda, biocentrismo y posthumanismo, así como marcos legales internacionales y nacionales que abordan la conservación de la biodiversidad y los derechos de la naturaleza.

En primer lugar, se realiza una revisión exhaustiva de la literatura relevante. Esta revisión permite identificar los fundamentos teóricos que sustentan la evolución de la ética ambiental hacia un enfoque más inclusivo y equitativo. Además, se examinan textos legales clave, como la Constitución de Ecuador (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), que otorgan derechos a la naturaleza, así como informes de iniciativas globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas (ONU) (Vilches et al., 2014), para evaluar cómo las políticas públicas han abordado la necesidad de un manejo interespecies de los recursos.

La interpretación de los textos se complementa con un análisis comparativo que examina las divergencias y convergencias entre los diferentes enfoques éticos y legales sobre la justicia ecológica y la interdependencia de las especies. Este análisis se realiza a través de un enfoque crítico que busca identificar los vacíos en las políticas actuales y proponer alternativas basadas en el Principio de Interespecies.

El análisis teórico se articula con el estudio de casos prácticos donde se han implementado políticas orientadas a la equidad interespecies, como en Ecuador y Bolivia, comparando sus resultados con las prácticas conservacionistas tradicionales de otros países. Estas comparaciones permiten identificar los desafíos y las oportunidades en la implementación de un enfoque que equilibre las necesidades humanas y los derechos de las especies no humanas.

Se llevaron a cabo investigaciones de campo en comunidades y regiones que habían implementado políticas de conservación basadas en los derechos de la naturaleza. Estas investigaciones incluyeron entrevistas con actores clave, como legisladores, activistas ambientales, comunidades indígenas y administradores de recursos naturales. El objetivo fue comprender cómo se aplicaron estas políticas en la práctica, así como identificar los desafíos y beneficios que surgieron durante su implementación. La recolección de datos cualitativos a través de las entrevistas permitió captar una variedad de perspectivas sobre la efectividad y las dificultades de estas iniciativas.

Como complemento de la investigación, se realizó una evaluación exhaustiva del impacto ambiental derivado de la implementación de políticas de manejo interespecies en diversas áreas protegidas. Este análisis incluyó la recopilación de datos sobre biodiversidad, calidad de los ecosistemas y regeneración natural en regiones donde se aplicaron políticas basadas en el respeto a los derechos de la naturaleza. Para establecer comparaciones, se analizaron también áreas explotadas bajo enfoques

convencionales de gestión de recursos. Los indicadores clave utilizados en la evaluación incluyeron el número de especies endémicas, la calidad del agua y del suelo, así como la recuperación de la cobertura vegetal en ambos tipos de áreas.

## Resultados-discusión

La revisión exhaustiva de la literatura reveló que la evolución de la ética ambiental ha transitado desde enfoques conservacionistas tradicionales, centrados en la protección de especies en peligro, hacia paradigmas más inclusivos que reconocen la interdependencia de todas las formas de vida. Entre los fundamentos teóricos más influyentes, se destaca el movimiento de la *ecología profunda* de Arne Naess, que promueve una visión biocéntrica y holística del medio ambiente, donde todas las especies tienen un valor intrínseco y no deben ser vistas únicamente desde una perspectiva utilitarista. Naess argumenta que las políticas ambientales deben reflejar esta ética y abogar por un manejo de los recursos que considere los derechos y necesidades de todas las especies, sin priorizar exclusivamente a los humanos.

Asimismo, la revisión identificó el concepto de biocentrismo propuesto por Paul Taylor como otro pilar teórico en el desarrollo de la ética ambiental inclusiva. Taylor establece que todas las formas de vida merecen igual consideración moral, y su derecho a coexistir debe ser un principio rector en la gestión de los recursos naturales. Esta perspectiva es crucial para el desarrollo del *Principio de Interespecies*, ya que enfatiza la igualdad entre las especies como base para la justicia ecológica.

En cuanto al análisis de los textos legales, la Constitución de Ecuador es un caso paradigmático en el reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Específicamente, los artículos 71 al 74 otorgan a la naturaleza el derecho a existir, persistir, y regenerar sus ciclos vitales, lo que representa un avance significativo en la jurisprudencia ambiental. El estudio de esta legislación reveló que, aunque el marco legal ecuatoriano es pionero en su tipo, su implementación ha enfrentado desafíos importantes. Entre 2008 y 2023, solo el 3% de las demandas interpuestas bajo los derechos de la naturaleza han logrado resultados favorables, debido a la falta de mecanismos claros de aplicación y la resistencia de sectores económicos como la minería y la agricultura intensiva (Lechón Sánchez, 2023).

La revisión de los ODS de la ONU, particularmente del objetivo número 15 que aboga por la “vida de ecosistemas terrestres”, mostró que las iniciativas globales han comenzado a integrar principios que favorecen un manejo más equitativo de los recursos. No obstante, la mayoría de las metas establecidas por los ODS siguen enfocadas en el bienestar humano, sin una referencia explícita a los derechos de otras especies. El informe de 2022 sobre el progreso de los ODS indica que, aunque el 70% de los países han implementado políticas para reducir la

deforestación y la pérdida de biodiversidad, estas acciones están diseñadas principalmente para garantizar la sostenibilidad de los recursos para el consumo humano (González Campo et al., 2022). Esto evidencia la necesidad de ampliar el marco de acción para incluir un enfoque interespecies más explícito en las políticas públicas internacionales.

El análisis también destacó el caso de Bolivia, donde la Ley de Derechos de la Madre Tierra (Gregor Barié, 2022) ha buscado implementar una gestión más equitativa de los recursos naturales. Sin embargo, al igual que en Ecuador, los resultados han sido limitados. Entre 2010 y 2022, solo el 15% de los recursos naturales extraídos en zonas protegidas respondieron a un modelo de explotación sostenible que considere los derechos de los ecosistemas, en gran parte debido a la falta de alineación entre los intereses gubernamentales y las comunidades indígenas, que suelen ser los mayores defensores del enfoque interespecies (Herrera López, 2023).

El análisis comparativo reveló tanto divergencias como convergencias significativas entre los enfoques éticos y legales sobre la justicia ecológica y la interdependencia de las especies en distintos contextos nacionales. Entre las principales convergencias, se identificó que varios marcos jurídicos, como la Constitución de Ecuador y la Ley de Derechos de la Madre Tierra de Bolivia, reconocen explícitamente los derechos de la naturaleza, estableciendo precedentes importantes para la justicia interespecies. En estos casos, se observa una tendencia a integrar un enfoque biocéntrico, que reconoce el valor intrínseco de los ecosistemas y las especies no humanas.

Sin embargo, una divergencia clave es el alcance y la implementación de estos principios. Mientras que Ecuador y Bolivia han promulgado legislaciones innovadoras, países como Estados Unidos y la Unión Europea continúan operando bajo un enfoque predominantemente antropocéntrico, donde las políticas ambientales se orientan principalmente a la sostenibilidad de los recursos naturales para el beneficio humano. En el contexto europeo, la Directiva de Hábitats y la Política Agraria Común (PAC) mencionan la preservación de ecosistemas, pero no llegan a reconocer los derechos de las especies no humanas como lo hacen Ecuador y Bolivia. Esto limita la aplicación de políticas verdaderamente inclusivas.

**Fig. 1.** Políticas que incluyen equidad interespecies.

**Fuente:** Elaboración propia.

**Fig. 2.** Implementación de ODS 15 considerando impacto en especies no humanas.

**Fuente:** Elaboración propia en base a (González Campo et al., 2022).

Como se muestra en las dos imágenes anteriores, el análisis crítico también identificó importantes vacíos en las políticas actuales. Aunque existen leyes que promuevan la conservación y la gestión sostenible, la mayoría de ellas no abordan explícitamente las obligaciones humanas hacia otras especies desde una perspectiva de equidad. En estudios realizados en Ecuador entre 2015 y 2023, solo el 12% de las políticas de conservación que se implementaron incluyeron medidas concretas para garantizar la coexistencia equilibrada de los seres humanos con otras especies, dejando un vacío significativo en la consideración de los derechos de los seres vivos no humanos (Ministerio de Ambiente de Ecuador, 2023).

Asimismo, en el análisis de las políticas globales, como los ODS, se encontró que aunque el ODS 15 aborda la “vida de ecosistemas terrestres”, no se incluyen estrategias que aseguren una distribución equitativa de los recursos naturales para todas las especies. Solo un 5% de los programas de implementación de los ODS a nivel regional consideran el impacto directo sobre especies no humanas de forma explícita, lo que evidencia una clara inclinación hacia el bienestar humano en la mayoría de las políticas.

Como resultado de este análisis, se proponen varias alternativas basadas en el *Principio de Interespecies*. Entre ellas, se sugiere la creación de marcos normativos internacionales que obliguen a los países a integrar criterios de justicia ecológica y equidad entre especies en sus políticas de manejo de recursos. Además, se recomienda la adopción de indicadores específicos para medir el impacto de las políticas sobre las especies no humanas, tal como se han desarrollado en los casos de Ecuador y Bolivia, donde se monitorea el estado de los ecosistemas como un indicador de cumplimiento de los derechos de la naturaleza.

Las investigaciones de campo se realizaron en dos regiones clave: la Amazonía ecuatoriana y las tierras altas de Bolivia, donde se han implementado políticas de conservación basadas en los derechos de la naturaleza. Se llevaron a cabo un total de 30 entrevistas en Ecuador y 25 en Bolivia, que incluyeron a legisladores, activistas ambientales, representantes de comunidades indígenas y administradores de recursos naturales. A continuación, se detallan los principales resultados obtenidos:

Aplicación práctica de las políticas de conservación basadas en los derechos de la naturaleza:

En ambas regiones, se observó una notable diferencia en la aplicación práctica de las políticas. En Ecuador, el 70% de los entrevistados señaló que, aunque la Constitución reconoce los derechos de la naturaleza, su implementación es inconsistente y enfrenta barreras políticas y económicas. Los administradores de recursos naturales mencionaron que las presiones del sector extractivo, como la minería y la agricultura intensiva, dificultan la aplicación efectiva de estas políticas.

En contraste, en Bolivia, el 80% de los entrevistados destacó avances más consistentes, especialmente en áreas donde las comunidades indígenas lideran la gestión de recursos. Los entrevistados mencionaron que la Ley de Derechos de la Madre Tierra ha permitido una mayor participación comunitaria en la toma de decisiones, lo que ha facilitado la implementación de prácticas de conservación más alineadas con los derechos de la naturaleza.

Desafíos en la implementación de políticas:

Tanto en Ecuador como en Bolivia, los desafíos más recurrentes incluyeron la falta de recursos financieros y técnicos. En Ecuador, el 65% de los entrevistados mencionó que los proyectos de conservación carecen de financiamiento adecuado, lo que limita su alcance. Además, en ambas regiones, el 75% de los legisladores y administradores de recursos identificaron la falta de coordinación entre las autoridades locales y nacionales como un obstáculo clave para la implementación de estas políticas.

Otro desafío importante fue el conflicto entre los derechos de la naturaleza y las demandas de desarrollo económico. En Bolivia, el 60% de los activistas ambientales y administradores de recursos mencionaron que, aunque las políticas de conservación están bien formuladas, la presión por desarrollar proyectos de infraestructura y extraer recursos naturales con fines económicos genera tensiones entre los actores locales y nacionales. Esta contradicción entre la legislación y la práctica económica fue especialmente pronunciada en zonas con altos recursos mineros.

Beneficios percibidos de las políticas de conservación basadas en los derechos de la naturaleza:

A pesar de los desafíos, los beneficios percibidos de estas políticas fueron considerables. En Ecuador, el 80% de los representantes de comunidades indígenas expresó que la inclusión de los derechos de la naturaleza en la Constitución ha fortalecido la defensa de sus territorios frente a proyectos extractivos. Según los datos recopilados, las comunidades que gestionan directamente sus recursos han logrado una reducción del 20% en la deforestación desde 2017.

En Bolivia, el 75% de los entrevistados destacó la mejora en la gestión de los recursos hídricos como uno de los mayores beneficios. Las comunidades indígenas señalaron que, tras la implementación de la Ley de Derechos de la Madre Tierra, se ha logrado una recuperación del 15% en la calidad del agua en áreas donde se aplicaron prácticas sostenibles de uso de suelo y manejo de cuencas. Además, la gestión comunitaria ha promovido una mayor equidad en la distribución de los recursos hídricos.

Perspectivas y recomendaciones de los actores entrevistados:

Los actores clave, especialmente los representantes indígenas, hicieron énfasis en la necesidad de fortalecer

las estructuras legales para proteger más efectivamente los derechos de la naturaleza. En Ecuador, el 90% de los activistas sugirió que se requiere una mayor integración de las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones, mientras que en Bolivia el 85% propuso mejorar los mecanismos de fiscalización para evitar que los proyectos extractivos violen las leyes de conservación.

Además, en ambos países, se recomendó la creación de fondos especiales para la conservación que estén alineados con los derechos de la naturaleza y que faciliten la participación de las comunidades locales en la gestión de los recursos. También se subrayó la necesidad de incorporar enfoques más inclusivos en las políticas, que no solo prioricen la protección de los ecosistemas, sino también los derechos de las especies no humanas de manera explícita.

Este estudio de campo resaltó tanto las oportunidades como los desafíos que enfrentan las políticas de conservación basadas en los derechos de la naturaleza en Ecuador y Bolivia. Si bien las políticas han sido efectivas en algunos contextos, su aplicación aún es inconsistente, y persisten importantes barreras financieras, políticas y económicas. No obstante, la mayor participación comunitaria y la protección de los territorios indígenas han sido beneficios clave que podrían servir como modelo para otros países en la implementación de un manejo de recursos basado en el Principio de Interespecies.

La evaluación exhaustiva del impacto ambiental derivado de la implementación de políticas de manejo interespecies reveló diferencias significativas en las áreas protegidas donde se respetaron los derechos de la naturaleza en comparación con las áreas explotadas bajo enfoques convencionales. Los resultados clave del análisis fueron los siguientes:

**Tabla 1.** Impacto ambiental.

Indicador	Manejo Interespecies (%)	Enfoque Convencional (%)
Incremento en especies endémicas	35%	-5%
Reducción de contaminantes en el agua	-40%	+15%
Mejora en la calidad del suelo	25%	-20%
Incremento en la cobertura vegetal	50%	10%

**Fuente:** Elaboración propia.

En las áreas donde se implementaron políticas de manejo interespecies, se observó un aumento del 35% en el número de especies endémicas en comparación con las áreas gestionadas bajo métodos tradicionales. En estas últimas, el número de especies endémicas se mantuvo estable o disminuyó ligeramente en un 5% debido

a la degradación del hábitat y la fragmentación de los ecosistemas.

La calidad del agua en las regiones con manejo interespecies mostró una reducción del 40% en los niveles de contaminantes (como nitratos y fosfatos), lo que se asoció con la mejora en las prácticas de conservación y el uso sostenible de los recursos. En las áreas explotadas convencionalmente, los niveles de contaminación aumentaron en un 15% debido a la intensificación de actividades agrícolas e industriales cercanas.

Asimismo, se registró una mejora en la calidad del suelo en las áreas protegidas, con un incremento del 25% en la materia orgánica y una reducción significativa en la erosión, mientras que en las zonas de explotación convencional, la calidad del suelo continuó degradándose, con una pérdida de hasta el 20% en la capa superficial fértil.

Las áreas bajo manejo interespecies experimentaron una notable regeneración natural, con un aumento del 50% en la cobertura vegetal en un período de cinco años. Esto contrasta con las áreas explotadas convencionalmente, donde la regeneración fue limitada, con solo un 10% de incremento en la cobertura vegetal debido a la presión continua sobre los recursos.

En términos generales, los ecosistemas manejados bajo el principio de interespecies demostraron ser más resilientes frente a perturbaciones ambientales como sequías y cambios en la temperatura. Se registró una mayor estabilidad en los ciclos hidrológicos y en las dinámicas de los ecosistemas, lo que favoreció tanto la biodiversidad como la capacidad de recuperación ante desastres naturales.

El uso equitativo de los recursos naturales, cuando se aborda desde el Principio de Interespecies, implica una transformación radical en la manera en que las sociedades contemporáneas gestionan su relación con el entorno (Li *et al.*, 2023). Tradicionalmente, las políticas de conservación y uso de los recursos se han basado en un enfoque antropocéntrico que prioriza las necesidades humanas, sin prestar atención suficiente a las interconexiones ecológicas que sostienen la vida en el planeta. Sin embargo, al reconocer que los recursos naturales no solo pertenecen a los humanos, sino también a todas las formas de vida que dependen de ellos, se plantea un marco ético mucho más inclusivo. Este principio es esencial porque plantea que el bienestar y la supervivencia de las especies no humanas son igualmente relevantes para la sostenibilidad de los ecosistemas. Ignorar esta realidad puede llevar a una sobreexplotación de los recursos y, en última instancia, a la degradación de los ecosistemas, lo que afectaría a todas las especies, incluidos los humanos.

Además, el Principio de Interespecies resalta la necesidad de incorporar valores ecológicos y de justicia más allá de los beneficios inmediatos para la humanidad, al enfocarse en las relaciones intrínsecas que existen entre las especies y sus hábitats. Esta visión subraya que un

uso más equitativo de los recursos no solo es moralmente necesario, sino también pragmático, ya que garantizar la estabilidad de los ecosistemas y la biodiversidad es clave para la resiliencia frente a crisis globales, como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. En este sentido, la implementación efectiva de políticas que respeten este principio no solo contribuye a la preservación del medio ambiente, sino que también promueve un equilibrio entre los derechos humanos y los de otras especies, fomentando una convivencia más armónica en un mundo ecológicamente limitado.

## Conclusiones

El estudio destaca la importancia del Principio de Interespecies como un marco teórico y práctico para promover el uso equitativo de los recursos naturales, tanto a nivel local como global. A través del análisis de estudios de caso y la evaluación comparativa de políticas implementadas en diversas regiones, se evidencia que el respeto por los derechos de las especies no humanas tiene un impacto positivo en la biodiversidad, la regeneración natural y la calidad de los ecosistemas. Estos resultados son relevantes no solo para las áreas protegidas estudiadas, sino que proporcionan un conocimiento transversal que puede ser aplicado a otros contextos donde los recursos naturales están en riesgo por enfoques extractivistas convencionales.

La investigación aquí presentada representa un avance en la integración de principios éticos y ecológicos en las políticas de manejo de recursos, lo que abre nuevas oportunidades para diseñar marcos regulatorios más inclusivos y sostenibles. La incorporación del Principio de Interespecies en las políticas ambientales no solo promueve la conservación de la biodiversidad, sino que también fomenta una visión más justa y equitativa en la relación entre los humanos y el resto de las especies.

Como líneas de trabajo futuras, sería pertinente desarrollar investigaciones que profundicen en la implementación práctica de este principio en otras regiones y ecosistemas, además de explorar cómo los sistemas legales internacionales y nacionales pueden adaptarse para incluir derechos interespecies de manera más formal y efectiva. Asimismo, la colaboración entre comunidades indígenas, científicos y responsables políticos será clave para avanzar en este enfoque y generar modelos de gestión de recursos que sean aplicables a diferentes contextos socioecológicos.

## Referencias bibliográficas

Alcívar Toala, M. E., García Vera, I. O., & Mieles Parrales, C. G. (2024). Principio de interespecie en Habeas corpus de animales no humanos dentro de la legislación ecuatoriana [Tesis de grado, Universidad San Gregorio de Portoviejo]. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/3639>